

Módulo SIAU - Información Fundamental de la Universidad de Guadalajara



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Módulo SIIAU - Información Fundamental de la Universidad de Guadalajara

En los últimos años han cobrado relevancia los temas sobre la rendición de cuentas, la transparencia en el manejo de los recursos y el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos. Lo anterior ha propiciado una transformación importante de las instituciones del Estado que ha conducido a la fiscalización rigurosa de los bienes y recursos públicos. Para garantizar lo anterior ha sido necesario impulsar la modernización de las administraciones y adecuar las reglas de funcionamiento de los sujetos que se encuentran obligados a rendir cuentas. Así, en los últimos años las instituciones públicas han sido sujeto de atención para la sociedad.

Los cambios políticos en el país y la formación de una nueva cultura de la transparencia hoy en día es inherente a las instituciones y a la sociedad mexicana del siglo XXI, ello se ve reflejado en la demanda de información respecto de la utilización de recursos públicos.

La modernización de las instituciones para la transparencia se ha llevado a través de la promulgación y puesta en práctica de leyes modernas; primero en nivel federal y de manera casi concomitante en el espacio estatal.

Los artículos constitucionales Sexto y Octavo reconocen, respectivamente, el derecho a la obtención de información gubernamental y el “derecho de petición” que faculta a cualquier ciudadano mexicano a realizar consultas relativas a las actividades gubernamentales.

En el ámbito estatal, La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco tiene por objeto reglamentar lo previsto por la Constitución en lo concerniente a la transparencia y al derecho a la información pública en Jalisco.

Dicha Ley prevé tres tipos de información:

Fundamental. Referida a la información que deberá ser publicada por los sujetos obligados por la ley sin que medie una solicitud previa, a través de folletos, estrados, periódicos, murales, boletines o cualquier otro medio al alcance. A este tipo de información pertenecen: reglamentaciones, organigramas, informes, gastos en diversos rubros, remuneraciones mensuales, viáticos, inventarios, proveedores, licitaciones, acervos, entre otros.

Reservada. Referida a aquella que puede causar daño en contra del Estado por ser considerada información estratégica, la que se encuentre en custodia por parte del sujeto obligado y que su acceso permita al solicitante un beneficio indebido e ilegítimo, la referida a un proceso administrativo cuyo conocimiento afecte al proceso mismo, la que vulnere la seguridad de las personas que hayan laborado anteriormente como servidores públicos, procedimientos judiciales sin sentencia, entre otras. El acceso a este tipo de información sólo podrá limitarse por un plazo máximo de 10 años, después del cual deberá ser liberada.

Confidencial. Dentro de este rubro se caracterizan los datos personales, la información que requiera el consentimiento de personas físicas o jurídicas para ser difundida y la entregada a los sujetos obligados por las personas físicas o jurídicas.



En particular, dicha Ley establece en su artículo 13 la obligación que tienen los sujetos obligados de publicar y mantener actualizada de manera permanente la información fundamental de la dependencia, misma que debe ser de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos.

Este nuevo marco normativo ha demandado a las organizaciones sujetas a la vigilancia pública, acciones consecuentes cuyo objetivo sea reducir los márgenes de opacidad y permitir el acceso a la información a los agentes sociales que así lo soliciten. Las universidades públicas no han sido la excepción.

Adelantándose al discurso mismo de la transparencia y atendiendo las demandas de información solicitadas por la sociedad, la Universidad de Guadalajara ha establecido en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) como premisa la rendición de cuentas a la sociedad, así como el respeto de la normatividad universitaria y de la jerarquía de la ley.

En congruencia con tal premisa y en lo relativo al eje de Gobierno del mismo PDI se definió, como política general, garantizar que el sistema administrativo y de gestión responda a criterios de eficiencia, eficacia, equidad, sencillez, transparencia y legalidad.

Asimismo, en el Objetivo 6.3 del mismo PDI quedó establecida la importancia de garantizar que la administración universitaria se rijan de acuerdo con la normatividad universitaria y **los principios de transparencia y rendición de cuentas.**

Para ello, la Estrategia 6.3.1 define la necesidad de establecer disposiciones reglamentarias que permitan dar cumplimiento a la legislación aplicable en materia de transparencia, de manera que **el acceso a la información universitaria sea rápido y sencillo**, así como también fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la comunidad universitaria.

En específico, la Meta 6.3.1. 1 prevé que **el 100% de la información pública contemplada en la legislación en materia de transparencia, se encuentre a disposición de la sociedad en general.**

En los últimos años, haciendo uso de la reglamentación en la mayoría de los casos pero también obedeciendo a la lógica política de los tiempos presentes, se han ampliado los números de solicitudes de información pública a la Universidad de Guadalajara, quien en tiempo y forma ha respondido de manera eficiente a los requerimientos de información solicitados. Ello ha dado paso a un incremento considerable en el número de solicitudes de información por parte de los ciudadanos. Sólo durante los 8 primeros meses de 2006, la Unidad de Enlace e Información atendió 146 solicitudes de información, lo cual representó el 187% más de lo atendido durante todo el 2005 (78 en total), y el 750% de lo atendido para el mismo periodo durante el año de 2005 (19 en total).

Para dar respuesta a la creciente demanda de información, la Universidad, a través de la Unidad de Enlace e Información, se ha respaldado en su portal de transparencia, el cual, no sobra decir, es uno de los mejores portales de su género. A través de este servicio, los ciudadanos han tenido y tienen acceso de manera ágil y sencilla a consulta de la información fundamental de la Institución.



A pesar de ello y de los avances sustanciales de la institución en materia de transparencia y de la cultura de la transparencia, la Universidad debe responder de manera más ágil y oportuna al incremento de la demanda de información por parte de diversos agentes y ser un ejemplo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas para la comunidad a la que se debe. Por ello uno de los retos de la Universidad para los próximos años será el de innovar sus formas y prácticas de gestión para situarse como una institución pública de vanguardia en la disposición de información fundamental, de una manera ágil y sencilla.

Con el fin arriba mencionado y con el afán de alcanzar la meta del 100% en la capacidad de respuesta, en lo relativo a la información pública solicitada por la sociedad a nuestra universidad, y ampliando la utilidad del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), se ha puesto en marcha un sistema que habrá de agilizar el proceso de acopio y publicación de la información fundamental de todas las entidades de la Red Universitaria, teniendo como principio la corresponsabilidad de las entidades que emiten y generan la información oficial. Con ello se pone en marcha una política de transparencia basada además en el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

El sistema permitirá de manera sistematizada y automatizada, gestionar la inclusión de la información fundamental en la Red Universitaria y su publicación en el portal institucional de transparencia a un menor costo y con mayor eficiencia. En términos generales éste permitirá clasificar, integrar, revisar y publicar, de forma sistemática y automatizada, la información fundamental que debe ser accesible a los ciudadanos a través del portal universitario, empleando para ello diversas interfases. Adicionalmente esta previsto en una segunda fase que el sistema permita gestionar las solicitudes de información que en términos de la Ley realicen los ciudadanos.

Algunas de las características básicas del Módulo son:

Ingreso al sistema:

- El sistema permitirá un ingreso seguro para los responsables de integración, revisión y aprobación de la información que sea publicada en el portal.

Roles:

- Se identificaron cuatro roles fundamentales: a) Administrador, b) Coordinador de fracción, c) Unidad de Enlace, y c) Comité de Clasificación de la Información Pública.

Registro de documentos:

- Se tiene prevista una interfase para que toda la información registrada sea previamente revisada y validada por la Unidad de Enlace, previo a que se publique la información en el portal.

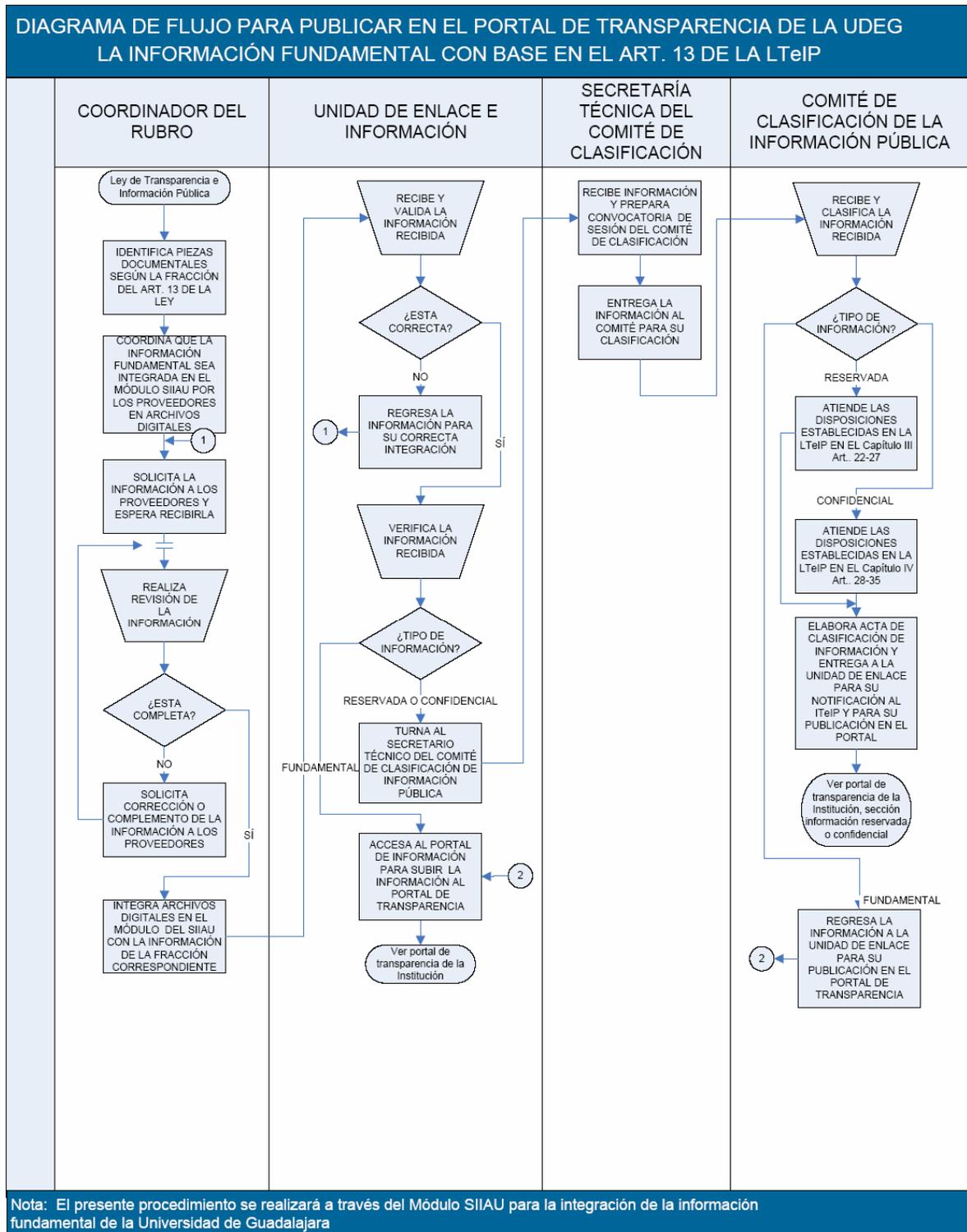
Calificación de la información:

- El sistema facilita que, en los casos que resulte necesario, la Unidad de Enlace remita la información al Comité de Clasificación e Información Pública.



Publicación:

Finalmente, cuando la información ha sido revisada y validada por la Unidad de Enlace, la misma se puede publicar en el portal de transparencia de manera automatizada.



Beneficios del sistema:

- Se facilitará y agilizará el proceso de integración, revisión y publicación de la información fundamental, bajo el modelo de Red Universitaria.
- Se impulsará el principio de corresponsabilidad institucional por la transparencia.
- Se podrán realizar reportes e informes estadísticos del proceso de publicación de la información pública institucional.
- En el mediano plazo se contará además con una herramienta que permita la gestión al interior de la Red de las solicitudes de información por parte de los ciudadanos.

Este avance situará a la Universidad a la vanguardia en los temas relativos a la rendición de cuentas y la transparencia, en completo apego al principio de máxima revelación consagrado en el inciso I del artículo 6º de la Ley Estatal en la materia.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General
Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección Operativa del SIAU
Unidad de Estudios y Proyectos Especiales
Secretaría General
Unidad de Enlace e Información

25 de agosto de 2006